



DECRETO Nº 2661 / 25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

La información remitida por el Departamento de Recursos Humanos, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constata que el trabajador Bustos Andrade Pedro Andrés legajo Nº 572, no justificó debidamente las inasistencias comprendidas entre el 05 al 30 de septiembre del corriente año.

Que con fecha 09 de junio de 2025, mediante Disposición Nº 188/25, se procedió al descuento de siete (7) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 02 de septiembre de 2025, mediante Disposición Nº 304/25, se procedió al descuento de cinco (5) días, por faltas injustificadas.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que en merito a la potestad que le otorga la Ordenanza Nº 5792/04, promulgada por la Resolución Nº4150/04 y la Resolución Nº1589/05 con fecha 19 de abril de 2005, se dicta el acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 26 (veintiséis) días al trabajador **Bustos Andrade Pedro Andrés legajo Nº 572**, de sus haberes del mes de Septiembre del 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Planta de Pavimento, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – primera reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

A CARGO SECRETARÍA

GOBIERNO "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"